CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 031 DE 2024

CONTRATANTE	**AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P**
NIT	**900.346.154-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON JHAMER SARMIERTO CISNEROS**
CC	**1.098.608.170 expedida en Bucaramanga**
CONTRATISTA	**YENNY PATRICIA ARDILA GUERRERO**
C.C:	**1.104.127.735 de Puerto Wilches**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALICE LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P**
VALOR	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**
DURACIÓN	**DOS (02) MESES**
SUPERVISOR	**ULFRAN MARTINEZ RUIDIAZ**
NUMERO CDP	**24-00061**

Entre los suscritos a saber, **JHON JHAMER SARMIERTO CISNEROS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.608.170 expedida en la ciudad de Bucaramanga Santander, en calidad de Gerente y representante legal de **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S-E.S.P.**, según acta de posesión No. 01 de enero 02 de 2024] de la junta directiva, quien para efectos del presente contrato se denominará; la parte **CONTRATANTE** y por otra; **YENNY PATRICIA ARDILA GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.104.127.735 de Puerto Wilches Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará; **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto. EL CONTRATISTA se compromete en PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALICE LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P., CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a cumplir con las actividades en los estudios previos, así como las siguientes:

1. Realizar la digitación de formato de gestión
2. Apoyar la organización de los expedientes y documentación.
3. Apoyar en la verificación de la documentación requerida para la elaboración del archivo.
4. Brindar una buena atención al público y tratar de dar soluciones a inquietudes presentadas por los mismos.
5. Archivar, según la reglamentación correspondiente, toda la correspondencia recibida.
6. Archivar la documentación en las carpetas correspondientes.
7. Verificar la documentación relacionada y archivarla en cada una de las carpetas correspondiente.
8. Apoyar la reconstrucción de las carpetas y cajas en mal estado del archivo de la empresa.
9. Las demás que de acuerdo al objeto contractual le sean solicitada por el supervisor del contrato apoyo a la gestión administrativa.

CLAUSULA TERCERA. Duración: El término para la ejecución del presente contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. Valor del contrato y forma de pago:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, los cuales serán cancelados así: A) Un (01) pago contenido en una (01) acta parcial mensual de ejecución por valor de un **MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** cada una por concepto de honorarios, y B) Un último pago equivalente a la suma de **MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** por concepto de horarios, mediante presentación del acta final, todos, previo certificado de cumplimiento A ENTERA SATISFACCION por parte del supervisor, y presentación de cuenta de cobro e informe de actividades. **CLAUSULA QUINTA. Imputación Presupuestal:** Que el presente presupuesto general de la Empresa AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P., de la actual vigencia, cuenta con los recursos para el presente contrato como consta en el CDP No. 24-00061 del 22 de agosto de 2024, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000): LA CONTRATISTA, asume los gravámenes legales a que haya lugar, de acuerdo a la naturaleza del contrato y autoriza a la parte CONTRATANTE, para que por conducto de la tesoreria se efectúen las deducciones correspondientes. **CLAUSULA SEXTA. Supervisión:** La Supervisión del presente contrato, será designado por la Gerencia Administrativa de la entidad, mediante Acto Administrativo, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que LA

CONTRATISTA, cumpla con las actividades a las cuales se comprometió, descritas en el presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, por parte del CONTRATISTA, dicha certificación se constituye como requisito previo para el pago que deba realizarse y, 3. Las demás inherentes a la función de la actividad del control a la contratación en cuanto a supervisión se refieren. **CLAUSULA SEPTIMA. Garantía:** Este contrato estará exento de garantías por tratarse de un contrato de prestación de servicios y atendido a la cuantía y forma de pago, no será exigible póliza alguna. De conformidad con la con la RESOLUCION No. 0139 DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), "Por medio de la cual se adopta el Manual de procedimientos contractuales de la SOCIEDAD de AGUASDE PUERTO WILCHES S.A.S E.S.P." en CAPITULO VI ETAPA CONTRACTUAL numeral "42. GARANTIAS "Sin perjuicio de la posibilidad de constitución de garantías acorde a las disposiciones comerciales, la empresa podrá exigir a los contratistas las constitución de las pólizas y garantías que deberán otorgarse y que serán exigidas teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor y las obligaciones del contratista" Es necesario aclarar que la Entidad ha considerado no solicitar a l contratista póliza alguna, porque el servicio de profesionales requerida tiene baja probabilidad de presentar riesgos y de presentarse no afecta el cumplimiento de la misión y visión de la Entidad, y atendiendo a la cuantia y forma de pago, no serán exigibles las pólizas" . **CLAUSULA OCTAVA. Obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para el CONTRATANTE 1° El Contratista se obliga a desarrollar y cumplir el objeto, en las condiciones de calidad, oportunidad y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2°. Adoptar las medidas que correspondan para el estricto cumplimiento del objeto contractual 3°. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4°. Atender los requerimientos que el supervisor exija para el cumplimiento del objeto contractual. 5°. El contratista por su cuenta y riesgo con sujeción estricta a las leyes debe garantizar su vinculación a la Seguridad Social, 6°. Presentar informes, actas o constancias de su gestión y del efectivo cumplimiento del objeto contractual y los demás informes que le sean requeridos. 7°. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 8° Legalizar dentro de los términos establecidos las modificaciones, prorrogas, adiciones y otro sí que se pacten contractualmente. 9°. Todas las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato relacionadas directamente con el objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. Responsabilidad del CONTRATISTA,** Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos legales previstos para el efecto **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a favor de E.S.P, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA. Obligaciones de la parte Contratante: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del contrato. 2. Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula tercera. 3. Realizar la imputación presupuestal establecida en la Cláusula cuarta del presente contrato. 4. Suministrar al contratista todos los documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Exclusión de toda relación laboral:** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Penal Pecuniaria:** En caso de terminación Unilateral o caducidad del contrato, LA CONTRATISTA, pagara a favor de la empresa de Servicios Públicos la suma del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de loa indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva el saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. Cesión:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica alguna, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE, pudiendo esta reversarse las razones que tenga para negar la Cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA, Clausulas exorbitantes:** El presente contrato se regirá por el derecho privado, el estatuto interno de la Contratación y acoge las clausulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en loa Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara bajo Juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. Clausulas Compromisorias**: Las partes de común acuerdo y, en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscaran una solución conforme a lo establecido en los mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás normas

pertinentes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. Documentos que formen parte integral del contrato:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo de conveniencia y Oportunidad; 2) Propuesta presentada por la CONTRATISTA junto con su hoja de vida. 3) Los documentos de Orden Legal, tales como: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica, Antecedentes Judiciales y Registro Único Tributario (RUT). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. Afiliación al sistema general de seguridad social:** LA CONTRATISTA, está obligada a acreditar la afiliación a un sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA. Domicilio Contractual y sitio de ejecución del contrato:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Puerto Wilches. **VIGÉSIMA PRIMERA. Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización se requerirá de la correspondiente expedición del registro presupuestal. En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma el Municipio de Puerto Wilches, Santander, el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

El Contratante,

JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS
Gerente General

LA CONTRATISTA,

Jenny P. Ardila G.

YENNY PATRICIA ARDILA GUERRERO
Contratista.

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS: **DAVID ANDRES BELEÑO CORTEZ -** Apoyó jurídico. (MODALIDAD DE SELECCIÓN, GARANTÍAS	Vo. Bo. **FIRMA JURIDICO:**	David A.B